

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA

Manizales, veintidós de febrero de dos mil veintidós.

Ha arribado a esta instancia proceso de responsabilidad civil contractual incoado por la empresa de servicios públicos domiciliarios Empocaldas S.A. ESP, en contra de la Unión Temporal –UT Liberty y La Previsora 2016, representada en su momento por el señor César Augusto Núñez Villalba; trámite en el que se llamó en garantía a la Previsora S.A. Compañía de Seguro, con el fin de resolver los recursos de apelación interpuestos frente a la sentencia proferida en primera instancia por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales; empero, previo a proferir la decisión que corresponda y en atención al estudio previo de admisibilidad, se percibe la omisión de unas piezas procesales relevantes para el asunto, factiblemente por error en el escaneo, como lo son:

- Folio 167, 217 y 218 del archivo “01AnexosTomo1Folios1283”, C. Principal.
- Folios 337 y 357 del archivo “02AnexosTomo2Folios284646”, C. Principal.
- Folio 238, 360 a 389, 449, 450 y 481 del archivo “07CuadernoPrincipal”, C. Principal.
- Folio 1313 del archivo “06AnexosTomo6Folios13071510”, C. Principal.
- El archivo “05AnexosTomo5Folios10681306” se encuentra alterado o incongruente en su orden, por lo que es necesario que el Juzgado de primer grado lo clasifique de manera organizada, consecutiva y cronológica.

Con base en lo anterior, **DEVUÉLVASE** las diligencias al Despacho de origen, para que se alleguen las piezas procesales faltantes y se organice el archivo referido o, en caso de su inexistencia se reconstruyan las mismas o se den las explicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Magistrado

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales. Sala Civil-Familia. Radicado: 17001-31-03- 004-2019-00132-03 RCC.



Firmado Por:

**Alvaro Jose Trejos Bueno
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 9 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec07c3ad850ea2af3ab1a7de518aad93fd141d69e0545ccad0e6e84e99d298b7**

Documento generado en 22/02/2022 09:31:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>